



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Febrero veinte (20) de dos mil quince (2015)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	OMAIRA ACEVEDO
Demandado	PENSIONES DE ANTIOQUIA
Radicado	05001-33-31-005- 2012-00344 01
Auto	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - AUTORIZA EXPEDICION COPIAS

1. En firme como se encuentra la providencia calendada el 17 de septiembre de 2014, mediante la cual el H. Tribunal Administrativo de Antioquia decidió **MODIFICAR el numeral segundo (2) y REVOCAR el numeral cuarto (4)** de la sentencia proferida por este Despacho el 31 de enero de 2013, cúmplase lo dispuesto por el superior.

2. De otro lado, mediante memorial visible a folio 201, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita al Despacho se expida a su costa, copia auténtica del poder, de las sentencias de primera y segunda instancia, con constancia de ejecutoria y de ser primera copia.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. el Despacho accede a la petición realizada por la apoderada de la demandante y ordena que por Secretaria se expidan y autentiquen las copias solicitadas, con su respectiva constancia de ejecutoria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>27</u> el auto anterior. 23 FEB 2015</p> <p>Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
